
SACRAMENTOS EN PELIGRO DE MUERTE

BAUTISMO

En peligro de muerte también los laicos pueden administrar este Sacramento. En caso de necesidad urgente, es suficiente que el ministro derrame agua sobre la cabeza del que va a ser bautizado si es posible en presencia de uno o dos testigos diciendo:

N., Yo te bautizo en el nombre del Padre, ✠

El ministro realiza la primera infusión de agua.

Y del Hijo, ✠

El ministro realiza la segunda infusión de agua.

Y del Espíritu Santo. ✠

El ministro realiza la tercera (y última) infusión de agua.

Los adultos hacen una profesión de fe, como por ejemplo la del Símbolo de los Apóstoles.

CONFIRMACIÓN

Siempre que lo permitan las circunstancias, se observará el rito integro, tal como se describe en el ritual de la Confirmación. En caso de urgente necesidad el ministro de la Confirmación (puede ser un sacerdote) impone las manos sobre el enfermo mientras dice esta oración:

Dios todopoderoso,

Padre de Nuestro Señor Jesucristo,

que regeneraste, por el agua y el Espíritu Santo,

a este siervo tuyo y lo libraste del pecado:

escucha nuestra oración

y envía sobre él el Espíritu Santo Paráclito;

llénalo de espíritu de sabiduría

y de inteligencia,
 de espíritu de consejo y de fortaleza,
 de espíritu de ciencia y de piedad;
 y cólmalo del espíritu de su santo temor.
 Por Jesucristo Nuestro Señor.

R. Amén.

Después, con la extremidad del dedo pulgar de su mano derecha empapado de Crisma, hace la señal de la cruz en la frente del confirmando diciendo:

N., Recibe por esta señal el don del Espíritu Santo.

El confirmado, si puede, responde:

R. Amén.

Según los casos y teniendo en cuenta todas las circunstancias, pueden añadirse otros elementos de preparación y conclusión, tal como se proponen en el Ritual de la Confirmación.

En caso de extrema necesidad, basta con que el sacerdote haga la crismación y diga la fórmula sacramental:

N., Recibe por esta señal el don del Espíritu Santo.

ABSOLUCIÓN SACRAMENTAL

Por necesidades pastorales el sacerdote puede omitir o acortar partes del rito de Reconciliación pero siempre debe retener: la confesión de los pecados del penitente y la aceptación de la penitencia, la invitación a la contrición, y las fórmulas de absolución y despedida.

En el caso de peligro de muerte inminente es suficiente que el sacerdote diga las palabras esenciales de la fórmula de la absolución, mientras hace la señal de la cruz:

Yo te absuelvo de tus pecados, en el nombre del Padre, y del Hijo, ✠ y del Espíritu Santo.

R. Amén.

El fiel a quien se le han perdonado sus pecados graves por una absolución general, queda obligado a manifestarlos la primera vez que se acerque a la confesión individual.

ABSOLUCIÓN DE CENSURAS

Cuando el sacerdote, conforme a la norma del Derecho, absuelve a algún penitente de una censura, fuera del sacramento de la penitencia, se usa la siguiente fórmula:

En virtud del poder que se me ha concedido, yo te absuelvo del vínculo de excomunión (o suspensión, o entredicho). En el nombre del Padre, y del Hijo, ✠ y del Espíritu Santo.

R. Amén.

UNCIÓN DE LOS ENFERMOS

El sacerdote sólo debe administrar la Uncion de los enfermos a personas que están con vida. Si el enfermo ha fallecido el sacerdote dirigirá el rezo por el difunto pidiendo a Dios por el perdón de sus pecados y por la gracia necesaria para que sea recibido en el cielo. Si existe alguna posibilidad de que el enfermo todavía vive se le administrará la Unción de los enfermos de esta manera:

El sacerdote dice:

Pidamos al Señor que ayude con su amor misericordioso a nuestro hermano(a) **N.** y que le conceda el alivio mediante esta santa unción. Oremos con fe.

R. Señor, escucha nuestra oración.

Si no está bendito el óleo, bendice aceite vegetal ahora diciendo:

Bendice, ✠ Señor, este óleo y también al enfermo que con él será ungido.

El sacerdote unge al enfermo primero en la frente diciendo:

Por esta santa Unción y por su bondadosa misericordia te ayude el Señor con la gracia del Espíritu Santo.

R. Amén.

Después le unge la manos diciendo:

Para que, libre de tus pecados, te conceda la salvación y te conforte en tu enfermedad.

R. Amén.

La forma sacramental se dice una sola vez. El sacerdote puede terminar con la siguiente oración:

Y ahora, todos juntos, invoquemos a Dios con la oración que el mismo Cristo nos enseñó:

Padre nuestro, que estás en el cielo . . .

BENDICIÓN APOSTÓLICA PARA EL MOMENTO DE LA MUERTE

El sacerdote, tras atender espiritualmente (Penitencia, Unción de los enfermos, acto penitencial) al enfermo en peligro de muerte, puede concederle la indulgencia plenaria con las siguientes palabras:

En el nombre de nuestro santo Padre el Papa N.,
te concedo la indulgencia plenaria
y el perdón de todos los pecados.

En el nombre del Padre,
y del Hijo, ✠
y del Espíritu Santo.

R. Amén.

O bien:

Con la facultad que me concede la sede apostólica,
te concedo la indulgencia plenaria
y la remisión de todos tus pecados.

En el nombre del Padre,
y del Hijo, ✠
y del Espíritu Santo.

R. Amén.

Si no hay sacerdote, la Iglesia concede esa misma indulgencia plenaria con tal que esa persona haya rezado habitualmente algunas oraciones a lo largo de su vida. En este caso, la Iglesia suple las tres condiciones habituales para ganar la indulgencia plenaria.